



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de abril del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2016, de fecha 19 de abril del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Oficio Múltiple N° 027-2016-MPH-A, de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Oficio Múltiple N° 027-2016-MPH-A, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Actividad Pescado para Todos de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que tienen por objetivo mejorar la accesibilidad de Productos Hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales de la Provincia de Huamanga a fin de contribuir en la disminución de la desnutrición crónica infantil -DCI y Anemia;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Actividad Pescado para Todos de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que tienen por objetivo mejorar la accesibilidad de Productos Hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales de la Provincia de Huamanga a fin de contribuir en la disminución de la desnutrición crónica infantil -DCI y Anemia.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social y demás Unidad Orgánicas, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

Giorla Villar Quispe
Secretaría General